



CONVENIO No. 021 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS” Y MEZCLA DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MARIO ROMÁN ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LA SECAMPO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO “LA SECAMPO”, Y POR LA OTRA, H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZAC., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 / 2021 establece en su Eje 3. La Competitividad y Prosperidad, derivándose la línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario y a su vez las estrategias 3.6.1. y 3.6.2. en ellas se establece el incrementar la productividad en el sector agropecuario, silvícola, acuícola y el valor agregado, para ello “**LA SECAMPO**” implementa por primera vez el programa de Concurrencia con Municipios, como una alternativa para que a través de la concurrencia de recursos públicos y la coordinación entre los dos niveles de Gobierno, se pueda apoyar acciones en pro de la reactivación de los procesos productivos o el mejoramiento de los mismos a través de la transformación y el valor agregado.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECAMPO**”

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.2.- Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el **C. Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas**, en fecha 12 de Septiembre del 2016, el **C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez**, en su carácter de **Secretario del Campo**, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.3.- Que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada dentro del Programa: Concurrencia con Municipios.
- I.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta “**EL AYUNTAMIENTO**” y mediante la cual comparece a celebrar el presente convenio.
- I.5.- Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac.